

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

AVISO DE VISTA PÚBLICA

SOBRE PROPUESTO PLAN DE USOS DE TERRENOS MUNICIPAL DE FLORIDA (PUTF)

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975; *Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*, La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, *Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*; la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*; la Ley Núm. 550 de 3 de octubre de 2004, la Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (PUTPR), según enmendadas, se informa que la Junta de Planificación llevará a cabo una vista pública según se dispone a continuación:

FECHA	HORA	LUGAR
20 de octubre de 2016	10: 00 am	Teatro Efraín Berrios, Calle Betances, Int . PR -140, Municipio de Florida

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

1. La Ley Núm. 75, supra, establece en el Artículo 14 que: la Junta de Planificación Preparará y adoptará planes de usos de terrenos. También ese mismo Artículo establece que: "toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona o entidad, deberá estar de acuerdo con las recomendaciones de los planes de usos de terrenos, una vez aprobados por la Junta de Planificación y adoptados por el Gobernador".
2. La Ley Núm. 550, supra, establece las estrategias para la adopción de dicho plan por la Junta de Planificación. Este *Plan de Uso de Terrenos* clasifican los terrenos en las categorías de suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico. Esta última se subdivide en suelo rústico común y suelo rústico especialmente protegido. A la luz de sus características particulares, los terrenos clasificados como suelo rústico especialmente protegido se subdividen en las categorías de suelo rústico especialmente protegido por valor ecológico, valor hídrico, valor de paisaje o valor agrícola.
3. El municipio de Florida, no cuenta con un plan territorial aprobado en virtud de la Ley Núm. 81, Supra, por lo cual la Junta de Planificación (JP) en acuerdo con el municipio de Florida, propone el PUTF para atemperar y revisar los usos de los suelos del municipio de acuerdo al PUTPR .
4. Una vez adoptado por la Junta de Planificación y aprobado por el Gobernador, el PUTF constituirá el instrumento operacional de planificación que servirá de guía para los futuros usos propuestos en los terrenos del Municipio de Florida, entendiéndose que el PUTF no provee para que el municipio de Florida solicite la Transferencia y Administración de las Jerarquías de Facultades de Ordenación Territorial, conforme a la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico. Por lo anterior, cualquier solicitud de enmienda al PUTF deberá tramitarse ante la Junta de Planificación.
5. El PUTF consiste de los siguientes documentos: *Memorial* que incluye un inventario, diagnóstico y recomendaciones sobre el desarrollo físico y las políticas públicas; *Programa* que incluye los proyectos que son necesarios para el municipio y la clasificación de los suelos; el Reglamento de Ordenación del Territorio y la Forma Urbana (ROTFU) de la Junta de Planificación que contiene las calificaciones del territorio municipal; mapa de calificación; mapa de clasificación y plan vial.
6. La calificación presentada está basada en el Reglamento de Ordenación del Territorio y la Forma Urbana (ROTFU), propuesto por la Junta de Planificación. Se propone la aplicación del ROTFU para el PUTF.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

Copia de los documentos que se discutirán en la vista pública estarán disponibles a partir del **5 de octubre de 2016** en la Casa Alcaldía de Florida ubicada en la Calle Ramón Torres 71; en el Subprograma de Planes de Usos de Terrenos de la Junta de Planificación, ubicado en el Piso Once (11); y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE) localizada en el Piso 1, ubicados en la Torre Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Ave. De Diego, Santurce PR. Además, estará disponible en la (OGPe) de Arecibo, ubicada en la Calle Marginal, PR-2 Km. 80.4, Barrio Hato Abajo Arecibo, Puerto Rico.

Por último, el Aviso y documentos relacionados a esta vista pública también estarán disponibles en la página de internet de la Junta de Planificación en la siguiente dirección: comentariosjp@jp.pr.gov

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

Se invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas y a la ciudadanía en general, a participar en dichas vistas y a someter sus recomendaciones y/o comentarios.

La sección 2.2 de la Ley Núm.170, antes citada, concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, para presentar sus comentarios por escrito a la siguiente dirección: Junta de Planificación, P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119, o a través del correo electrónico a la siguiente dirección: comentariosjp@jp.pr.gov. La Junta de Planificación, acusará recibo de los comentarios recibidos mediante correo electrónico, dentro de los próximos dos (2) días laborables de haberse recibido los mismos, conforme a la sección 2.1 de Ley Núm. 170, antes mencionada.


MYRNA MARTINEZ HERNANDEZ
Secretaria Interina

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones Caso Núm.: CEE-C-16-038